



CONTRATO DE OBRA No 025

Entre los suscritos: **Oscar Wilson Mendoza Martínez**, identificado(a) con cédula de ciudadanía con 79443367 expedida en Bogotá, en su calidad de **Rector DD - Ordenador del Gasto**, nombrado mediante Resolución 0206 del 24 de enero del 2023, en uso de sus facultades y actuando en nombre y representación de **COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.**, con NIT 830.036.150-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **WILLIAM LOPEZ GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía 17.318.468 expedida en VILLAVICENCIO actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: Que el Contratante desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, que la oferta del proponente resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el proceso, que la actividad a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones; por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Clausula 1. Objeto del contrato:

Contratar los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de la institución educativa

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR	IMPORTE	IVA (%)	VALOR DE IVA	VALOR FINAL
2	Recortar muros, y afinar b. Retirar sanitarios y divisiones en mal estado Demoler mesones	350.000,00	\$ 700.000,00	0,00	\$ 0,00	\$ 700.000,00
2	Cortar piso suministrar tubería aguas negras en pvc. De 4 pulgadas contos los accesorios requeridos, para instalación de 3 sanitarios, resanar y enchapar piso intervenido	350.000,00	\$ 700.000,00	0,00	\$ 0,00	\$ 700.000,00
2	Cortar muros suministrar e instalar tubería de ½ en pvc. Con todos los accesorios requeridos incluidos registros para cada sanitario	350.000,00	\$ 700.000,00	0,00	\$ 0,00	\$ 700.000,00
3	Recuperar módulos adecuarlos anclarlos con chazo expansivo de 3/8 x 2 pulgadas, resanar y pintar en tipo aluminio suministrar e instalar módulos faltantes " paneles divisorios de 1/60 x 1.20"	200.000,00	\$ 600.000,00	0,00	\$ 0,00	\$ 600.000,00
2	Fundir mesones con varilla corrugada de ½ concreto 3100 psi con espesor de 15 cm. x 2 mt. de largo y 40 cm. de ancho revestidos en granito pulido y salida de aguas negras	650.000,00	\$ 1.300.000,00	0,00	\$ 0,00	\$ 1.300.000,00
8	Cortar muro adecuar tubería para salida de agua potable con 4 puntos, suministro e instalación de pvc. y sus respectivos registros	100.000,00	\$ 800.000,00	0,00	\$ 0,00	\$ 800.000,00
5	Suministro e instalación de sanitario color blanco economizadores de agua	260.000,00	\$ 1.300.000,00	0,00	\$ 0,00	\$ 1.300.000,00
5	Suministrar e instalar, asegurar,	400.000,00	\$ 400.000,00	0,00	\$ 0,00	\$ 400.000,00

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

3652024
CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313



COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

PEI: "La comunicación, el conocimiento y la convivencia democrática para la autonomía y la transformación"



CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR	IMPORTE	IVA (%)	VALOR DE IVA	VALOR FINAL
	resanar y pintar tipo aluminio puertas en lamina calibre 18 por 1.50 de alto por 3 cm. de espesor x 50 cm. de ancho con marcos y demás		2.000.000,00	0		2.000.000,00
7	Suministro de push	200.000,00	\$ 1.400.000,00	0,0	\$ 0,00	\$ 1.400.000,00
7	Suministro e instalación de espejos de 50 cm x 70 cm.	70.000,00	\$ 490.000,00	0,0	\$ 0,00	\$ 490.000,00
1	Suministro e instalación de orinal con su respetivo push.	400.000,00	\$ 400.000,00	0,0	\$ 0,00	\$ 400.000,00
24	Levantar formica en mal estado de mesas y sillas prescolares, resanar con masilla, pulir	20.000,00	\$ 480.000,00	0,0	\$ 0,00	\$ 480.000,00
60	Suministrar e instalar zapatos en plástico para bases de sillas	2.500,00	\$ 150.000,00	0,0	\$ 0,00	\$ 150.000,00
50	Suministrar e instalar zapatos plásticos para mesas	4.000,00	\$ 200.000,00	0,0	\$ 0,00	\$ 200.000,00
1	Suministrar e instalar 25 mts. de cable para enviar electricidad a 2 reflectores	150.000,00	\$ 150.000,00	0,0	\$ 0,00	\$ 150.000,00
1	Suministrar e instalar reflector de 110 vts.	250.000,00	\$ 250.000,00	0,0	\$ 0,00	\$ 250.000,00
1	Limpieza de Cubiertas, canales, bajantes y tejas	600.000,00	\$ 600.000,00	0,0	\$ 0,00	\$ 600.000,00
1	Impermeabilizar placa con pintura especial para cubierta color gris marca bronco	1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	0,0	\$ 0,00	\$ 1.200.000,00
1	Ajustar divisiones, soldar, masillar , lijar y asegurar, suministrar bisagras e instalar y reforzar puertas.	400.000,00	\$ 400.000,00	0,0	\$ 0,00	\$ 400.000,00
1	Ajustar divisiones, soldar, masillar , lijar y asegurar, suministrar bisagras e instalar y reforzar puertas.	400.000,00	\$ 400.000,00	0,0	\$ 0,00	\$ 400.000,00
1	Resanar, lijar y pintar puertas y divisiones metálicas donde sea necesario intervenir	400.000,00	\$ 400.000,00	0,0	\$ 0,00	\$ 400.000,00
1	Suministrar llave cuello ganso en lavamanos	80.000,00	\$ 80.000,00	0,0	\$ 0,00	\$ 80.000,00
1	Revisar cableado, arreglo de cable sulfatado, revisar tomas e interruptores conexiones de lámparas.	200.000,00	\$ 200.000,00	0,0	\$ 0,00	\$ 200.000,00
1	Mantenimiento general cajas de inspección y tubería salida de aguas negras.	300.000,00	\$ 300.000,00	0,0	\$ 0,00	\$ 300.000,00
1	Mantenimiento general de sanitarios, lavamanos con suministro de accesorios de acuerdo a lo necesario	600.000,00	\$ 600.000,00	0,0	\$ 0,00	\$ 600.000,00
40	Suministro e instalación de lámparas redondas de sobreponer luz led de 110 vts. x 210 vts.	50.000,00	\$ 2.000.000,00	0,0	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

3652024
CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313



COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

PEI: “La comunicación, el conocimiento y la convivencia democrática para la autonomía y la transformación”



CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR	IMPORTE	IVA (%)	VALOR DE IVA	VALOR FINAL
1	Limpieza general recoger escombros.	250.000,00	\$ 250.000,00	0,00	\$ 0,00	\$ 250.000,00
1	Recortar muros, y afinar b. Retirar sanitarios y divisiones en mal estado Demoler mesones	350.000,00	\$ 350.000,00	0,00	\$ 0,00	\$ 350.000,00
1	Cortar piso suministrar tubería aguas negras en pvc. De 4 pulgadas contos los accesorios requeridos, para instalación de 3 sanitarios, resanar y enchapar piso intervenido	350.000,00	\$ 350.000,00	0,00	\$ 0,00	\$ 350.000,00
1	Cortar muros suministrar e instalar tubería de ½ en pvc. Con todos los accesorios requeridos incluidos registros para cada sanitario	350.000,00	\$ 350.000,00	0,00	\$ 0,00	\$ 350.000,00
2	Recuperar módulos adecuarlos anclarlos con chazo expansivo de 3/8 x 2 pulgadas, resanar y pintar en tipo aluminio suministrar e instalar módulos faltantes “ paneles divisorios de 1/60 x 1.20”	200.000,00	\$ 400.000,00	0,00	\$ 0,00	\$ 400.000,00
1	Fundir mesones con varilla corrugada de ½ concreto 3100 psi con espesor de 15 cm. x 2 mt. de largo y 40 cm. de ancho revestidos en granito pulido y salida de aguas negras	650.000,00	\$ 650.000,00	0,00	\$ 0,00	\$ 650.000,00
1	Cortar muro adecuar tubería para salida de agua potable con 4 puntos, suministro e instalación de pvc. y sus respectivos registros	100.000,00	\$ 100.000,00	0,00	\$ 0,00	\$ 100.000,00
2	Suministro e instalación de sanitario color blanco economizadores de agua	250.000,00	\$ 500.000,00	0,00	\$ 0,00	\$ 500.000,00
2	Suministrar e instalar, asegurar, resanar y pintar tipo aluminio puertas en lamina calibre 18 por 1.50 de alto por 3 cm. de espesor x 50 cm. de ancho con marcos y demás	400.000,00	\$ 800.000,00	0,00	\$ 0,00	\$ 800.000,00
3	Suministro de push	200.000,00	\$ 600.000,00	0,00	\$ 0,00	\$ 600.000,00
3	Suministro e instalación de espejos de 50 cm x 70 cm.	70.000,00	\$ 210.000,00	0,00	\$ 0,00	\$ 210.000,00
1	Suministro e instalación de orinal con su respectivo push.	400.000,00	\$ 400.000,00	0,00	\$ 0,00	\$ 400.000,00
3	Suministro e instalación de accesorios para paso de agua potable, registro 1 pulgada y otros.	250.000,00	\$ 750.000,00	0,00	\$ 0,00	\$ 750.000,00
1	AJUSTE IMPORTE	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	AJUSTE IVA	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

3652024
CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

PEI: “La comunicación, el conocimiento y la convivencia democrática para la autonomía y la transformación”



CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR	IMPORTE	IVA (%)	VALOR DE IVA	VALOR FINAL
			\$ 23.510.000,00		\$ 0,00	\$ 23.510.000,00

Nota a las especificaciones técnicas:

Técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución. Cuando se trate de oferta de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministra para cada bien.

Clausula 2.- Valor del contrato

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 23.510.000). El Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 030 de fecha 09 noviembre 2023; el presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Clausula 3.- Forma de Pago

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato. El valor total del contrato se realizará en un (1) solo pago, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

Clausula 4.- Declaraciones del contratante

El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, 4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, 4.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato, 4.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, 4.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Clausula 5.- Plazo del Contrato

El plazo para la ejecución del contrato será de 30 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Clausula 6.- Obligaciones particulares del contratista:

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

3652024
CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313



- 1). Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato
- 2). Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato
- 3). Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados
- 4). Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso
- 5). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
- 6). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.
- 7). Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de marzo 5 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 042 de mayo 5 de 2020.

Clausula 7.- Obligaciones generales del contratante:

7.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, 7.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos, 7.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, 7.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

Clausula 8.- Responsabilidad:

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Clausula 9.- Confidencialidad:

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Clausula 10.- Terminación, modificación e interpretación Unilateral del contrato:

El Contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Clausula 11.- Caducidad:

El Contratante estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Clausula 12.- Clausula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Contratante, a título de indemnización, un diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

3652024
CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313



Clausula 13.- Garantías:

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación definida en el manual de contratación, y que además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 del 2015.

Clausula 14.- Protección y cumplimiento a la normatividad ambiental:

Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

Clausula 15.- Independencia del contratista:

El Contratista es una entidad independiente del Contratante y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Clausula 16.- Independencia del contratista:

El presente contrato será ejecutado por el Contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este no se generará vínculo laboral alguno entre el Contratante y el Contratista o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

Clausula 17.- Ausencia de relación laboral:

El presente contrato será ejecutado por el Contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este no se generará vínculo laboral alguno entre el Contratante y el Contratista o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

Clausula 18.- Cesión:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.

Clausula 19.- Indemnidad:

El Contratista se obliga a indemnizar al Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

3652024
CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313



personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Clausula 21.- Caso fortuito y fuerza mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Clausula 22.- Solución de controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de realice la solicitud en tal sentido, términos que podrán ser prorrogados de común acuerdo.

Clausula 23.- Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente al Supervisor del Contrato.

Clausula 24.- Supervisión

La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio. Para este contrato estará a cargo de Diana Marcela Rodríguez la almacenista de la institución

Clausula 26.- Observaciones:

Los trabajos realizados tendrán garantía de un año (12 meses) a partir de la fecha de entrega la garantía se perderá cuando los daños sean causados sin justificación.

Clausula 27.- Documentos:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1. Los estudios y documentos previos, 24.2. Pliego de condiciones, 24.3. La oferta presentada por el Contratista, 24.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, 24.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, 24.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Clausula 28.- Ejecución:

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía si se exigiere en la cláusula 13 y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Clausula 29.- Lugar de Ejecución:

Las actividades previstas se deben desarrollar en la Calle 62 A Sur No 14 I - 33 este y el la ciudad de Bogota. Para efectos de notificaciones contractuales la ciudad del CONTRATISTA es BOGOTA, con dirección CARRERA 31 D No 118 A - 19, teléfono 2301642 y correo electrónico WILLIAMLOPEZ27@HOTMAIL.COM; y para el CONTRATANTE son Bogotá, Calle 62 A Sur No 14 I - 33 este, 3652024 y cednvadeli4@educacionbogota.edu.co.

Por constancia se firma en Bogotá a los 16 días del mes de noviembre del 2023

Firmado original

OSCAR WILSON MENDOZA MARTÍNEZ
Rector - ordenador del gasto

WILLIAM LÓPEZ GÓMEZ
contratista

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

3652024
CODIGO ICFCES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313

